



CARRERA LIMITE: SEM002678  
 GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE  
 NOMBRE: FRANCISCA NUÑEZ GLORIA  
 UBICACION: FRANCISCA L. MADRERO  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1:  
 CALLE CRUCE 2:  
 GIRO: VARIEDAD EMPANADAS, ACCESORIOS WDAMA Y JUGUETES  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

FECHA EXPEDICIÓN 02 mayo 2018

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EXTERIOR PAPEL INTERIOR:

IMPORTE MT2: 119.80 mt2  
 DIAS AMPARADOS: 17  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018  
 IMPORTE: \$646.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE: 08:00:37 a A: 10:00:37 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 08:00:37 a A: 10:00:37 p
JUEVES	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES: ART 43 I-B

*[Signature]*



*[Signature]*

AUTORIZO  
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
 MORENO LOPEZ GLORIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infameción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intingavo o comestibles similares.
- Instalarse en zonas no delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los asentamientos municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

*[Signature]*